

dar terminadas en el de doce meses a partir de la misma fecha.
El concesionario deberá dar conocimiento escrito a la Jefatura de Obras Públicas del comienzo y terminación de los trabajos.

Décimosegunda.—Tanto durante la construcción como en el período de explotación, las instalaciones eléctricas quedarán sometidas a la inspección y vigilancia de la Jefatura de Obras Públicas de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de 7 de octubre de 1904 siendo de cuenta del concesionario el abono de las tasas que por dichos conceptos y por los derivados de la tramitación y resolución del expediente resulten de aplicación, con arreglo a las disposiciones vigentes o que en lo sucesivo puedan dictarse.

Décimosexta.—Caducará esta concesión por incumplimiento de alguna de estas condiciones o por cualquiera de los motivos expresados en el artículo 21 del Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919, declarándose la caducidad con arreglo a los trámites señalados en la Ley General de Obras Públicas y en su Reglamento de aplicación.

La presente concesión se publica en extracto. Las condiciones segunda, tercera, cuarta, quinta, sexta, novena, décima, décimoprimera, décimotercera, décimocuarta y décimoquinta son las generales en esta clase de concesiones, estando contenidas en el orden de otorgamiento correspondiente. Contra ella podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de quince días reglamentario, ante la ilustrísima Dirección General de Obras Hidráulicas.

Valencia, 29 de octubre de 1963.—El Ingeniero Jefe, José María Sirera.—7.745.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Ebro relativa al expediente de expropiación de terrenos afectados por la obra «Canal del Cinca y camino de servicio, expediente número 8-2.º adicional», en término municipal de Salas Bajas (Huesca)

Declaradas de urgente ejecución las obras del canal del Cinca mediante Resolución del Ministerio de Obras Públicas de 10 de octubre de 1958, de conformidad con el acuerdo aprobatorio del Consejo de Ministros de la misma fecha, al objeto de que sea de aplicación a las expropiaciones el procedimiento previsto por el artículo 52 y concordantes de la Ley de 16 de diciembre de 1954, y en uso de las atribuciones que al respecto tengo conferidas, he tenido a bien convocar en los locales de la Alcaldía de la localidad para el próximo día 30 de noviembre de 1963, y hora de las once de su mañana, a todos los propietarios afectados por el procedimiento y que se expresan en la adjunta relación para que sin perjuicio de trasladarse al terreno, si alguno de ellos lo solicita, se proceda al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las respectivas fincas.

A dicho acto, al que deberá asistir inexcusablemente el representante y Perito de la Administración, así como el Alcalde del término municipal señalado en cabeza o Concejal en quien delegue, podrán asistir los propietarios ejercitando los derechos que al efecto determina el mencionado artículo 52 en su párrafo tercero.

Zaragoza, 5 de noviembre de 1963.—El Ingeniero Director, Joaquín Blasco.—7.906.

Relación que se cita

Finca número: 1.—Propietario de la finca de expropiación: Don Jesús Sesé Plana.—Situación de la finca: Fustar.—Clase de la finca: Cereales secano.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir relativa al expediente de expropiación de terrenos afectados por la obra «Plan Jaén. Defensa del poblado de Los Villares, en la zona regable del Rumbiar, término municipal de Andújar (Jaén)».

Examinado el expediente de expropiación forzosa número 144-J que se tramita con motivo de las obras arriba expresadas;

Resultando que en el periódico «Jaén» de fecha 2 de agosto de 1962, en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 11 de agosto de 1962 y en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 3 de agosto de 1962, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Andújar, se publicó la relación de terrenos y propietarios afectados, para que pudieran presentarse reclamaciones contra la necesidad de la ocupación de los citados terrenos o aportar los oportunos datos para rectificar posibles errores en la relación;

Resultando que las respectivas informaciones transcurrieron sin oposición alguna;

Considerando que se han cumplido los trámites legales inherentes a este período del expediente;

Visto el dictamen favorable de la Abogacía del Estado, Esta Dirección, en uso de las facultades conferidas por el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y en ejecución de lo dispuesto en los artículos 20 al 22 de la misma, ha resuelto:

Primero. Declarar necesaria la ocupación de los terrenos afectados, cuya relación ya publicada se eleva a definitiva.

Segundo. Publicar esta declaración en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, así como en un diario de la capital de la provincia, tablón de anuncios del Ayuntamiento de referencia y notificarla individualmente a los interesados, haciéndoles saber que pueden recurrir contra ella ante el Ministerio de Obras Públicas, en el plazo de diez días, a contar de la fecha de la última publicación oficial o de la notificación, en su caso, y por conducto de esta Confederación.

Sevilla, 29 de octubre de 1963.—El Ingeniero Director.—7.740.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir relativa al expediente de expropiación de terrenos afectados por la obra: Plan Jaén.—Terminación de abastecimiento de agua a los pueblos de la loma de Ubeda (A) Conducción general entre Villacarrillo y Baeza, Pieza número 2. Término municipal de Ubeda (Jaén).

Examinado el expediente de expropiación forzosa número 156-J que se tramita con motivo de las obras arriba expresadas;

Resultando que el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 1 de agosto de 1963, en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 16 del mismo mes y año y en el periódico «Jaén» de fecha 12 de julio de 1963, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Ubeda, se publicó la relación de terrenos y propietarios afectados para que pudieran presentarse reclamaciones contra la necesidad de la ocupación de los citados terrenos o aportar los oportunos datos para rectificar posibles errores en la relación;

Resultando que las respectivas informaciones transcurrieron con la única reclamación de don Joaquín López Ruiz solicitando rectificación en la finca número 72, en el sentido de que se le tuviere por propietario de la referida finca en lugar del que figuraba en el período de información pública;

Considerando que se han cumplido los trámites legales inherentes a este período del expediente;

Visto el dictamen favorable de la Abogacía del Estado, Esta Dirección, en uso de las facultades conferidas por el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y en ejecución de lo dispuesto en los artículos 20 al 22 de la misma, ha resuelto:

Primero. Declarar necesaria la ocupación de los terrenos afectados, cuya relación ya publicada se eleva a definitiva, con la rectificación correspondiente a la finca número 72.

Segundo. Publicar esta declaración en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, así como en un diario de la capital de la provincia, tablón de anuncios del Ayuntamiento de referencia y notificarla individualmente a los interesados, haciéndoles saber que pueden recurrir contra ella ante el Ministerio de Obras Públicas, en el plazo de diez días, a contar de la fecha de la última publicación, o de la notificación oficial, en su caso, y por conducto de esta Confederación.

Sevilla, 29 de octubre de 1963.—El Ingeniero Director.—7.692.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Júcar relativa al expediente de expropiación de las fincas que se citan, afectadas en el término municipal de Castillo de Garcimuñoz (Cuenca) por las obras del embalse de Alarcón, en el río Júcar.

Autorizada esta Dirección para llevar a cabo la expropiación total de las fincas de la Aldea de Uvero, en el término municipal de Castillo de Garcimuñoz (Cuenca), afectadas por las obras del embalse de Alarcón, en el río Júcar, a los efectos de aplicación del artículo 26 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 y concordantes del Reglamento de 26 de abril de 1957, se pone en conocimiento de todos los propietarios interesados que se expresan en la relación adjunta que quedan convocados por el presente anuncio para el día 28 de noviembre de 1963, a las once (11) horas, en los locales del Ayuntamiento de Castillo de Garcimuñoz sin perjuicio de trasladarse al terreno si alguno de ellos lo solicita para proceder al levantamiento de las actas de definición de las fincas que se mencionan en la relación que se cita. Acto al que deberán acudir inexcusablemente el representante y Perito de la Administración, así como el Alcalde del Ayuntamiento o Concejal en quien delegue.

Valencia, 4 de noviembre de 1963.—El Ingeniero Director, Juan Aura.—7.903.

Relación que se cita

Término de Castillo de Garcimuñoz.—Expropiación de la Aldea de Ucero

Número	Propietario	Superficies		Clase
		Ha. á. ca.	m. ²	
1	Irene Saiz Romero		531.45	Edificio.
2	Senén Alarcón		227.68	Idem.
3	Senén Alarcón		247.38	Idem.
4	Marino Alarcón y Virgilio y Gonzalo Saiz		247.64	Idem.
5	Senén Alarcón		41.89	Idem.
6	Virgilio Saiz		235.25	Idem.
7	Marino Alarcón		373.50	Idem.
8	Gonzalo Saiz		251.56	Idem.
9	Marino Alarcón		211.15	Idem.
10	Marino Alarcón y Virgilio y Gonzalo Saiz		111.78	Idem.
11	Gonzalo y Virgilio Saiz		174.66	Corral.
12	Senén Alarcón		211.64	Idem.
13	Irene Saiz Romero		89.18	Idem.
14	Irene Saiz Romero		34.44	Edificio.
15	Irene Saiz Romero		24.80	Corral.
16	Saturino Moya	1	63	
17	Senén Alarcón	50	00	
	Senén Alarcón	19	63	
	Senén Alarcón	20	34	27
18	Irene Saiz Romero	4	19	63
	Irene Saiz Romero	4	98	37
19	Senén Alarcón	2	74	00
20	Irene Saiz Romero		19	63
	Irene Saiz Romero	2	56	37
21	Senén Alarcón		23	00
22	Irene Saiz Romero		52	00
	Irene Saiz Romero		97	35
23	Senén Alarcón		12	86
24	Irene Saiz Romero		50	12

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 7 de octubre de 1963 por la que se resuelve el concurso de libros de texto para el Bachillerato Laboral Elemental, convocado en el «Boletín Oficial del Estado» de 15 de febrero de 1962

Ilmo. Sr.: Visto el dictamen de la Comisión de Libros de Texto del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional y el del Consejo Nacional de Educación.

Este Ministerio, conforme a lo previsto en las bases de la convocatoria para seleccionar libros de texto del Bachillerato Laboral Elemental, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 15 de febrero de 1962, ha resuelto el concurso de referencia en la forma siguiente:

Primero.—Autorizar los originales que a continuación se relacionan:

Cuadernos de Practicas de Taller, Ciclo de Formación Manual, cursos 1.º, 2.º, 3.º y 4.º del Bachillerato Laboral Femenino en su modalidad industrial-minera, de don Jaime de Sclás Arañil y don Salvador Martínez Checa.

«Tecnología», primer curso, para alumnado femenino de la modalidad industrial-minera, de don Carlos Cebrian Julian.

«Tecnología», tercer curso, para alumnado masculino, modalidad industrial-minera, de don Antonio Martínez Garrido y don Salvador Martínez Checa.

Modificados los planes de estudios del Bachillerato Laboral de la modalidad industrial-minera para alumnado masculino, la vigencia del texto de los señores Martínez Garrido y Martínez Checa, «Tecnología», tercer curso, quedará limitada hasta tanto se apliquen los cuestionarios que habrán de desarrollarse conforme a tal modificación.

Segundo.—Desestimar las restantes obras presentadas para las indicadas materias, de conformidad con la propuesta de referencia.

Tercero.—Los autores citados, antes de proceder a la corrección de las respectivas pruebas de imprenta deberán introducir las modificaciones que en su caso se hubieren formulado por las ponencias encargadas de dictaminar el respectivo concurso.

Cuarto.—Los libros autorizados deberán editarse en el término de cuatro meses a partir de la fecha, en las condiciones señaladas en la Orden de 29 de abril de 1958 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de mayo) y en número no inferior a 2.000 ejemplares.

Transcurrido el expresado plazo sin haberse realizado la edición de referencia, se entenderá sin efecto alguno la autorización concedida.

Quinto.—Los autores de libros no seleccionados retirarán en el término de quince días, a partir de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», de la Secretaría Adjunta del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional (planta octava del Ministerio de Educación Nacional), los respectivos originales, en la inteligencia de que transcurrido el expresado plazo, la Administración no se responsabilizará de la pérdida o deterioro de las obras de referencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de octubre de 1963.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

RESOLUCION de la Comisaria General de Protección Escolar y Asistencia Social por la que se amplía el plazo de presentación de instancias en los concursos convocados para la adjudicación de becas para la investigación científica y preparación de cátedras universitarias para Licenciados y Doctores hasta el día 20 de noviembre en curso

Ilmo. Sr.: Convocados, por Resoluciones de 2 y 3 de octubre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de octubre de 1963) los concursos para la adjudicación de becas destinadas a la investigación científica y preparación de cátedras universitarias para Licenciados y Doctores, se ha elevado por algunas Comisarias de Protección Escolar de Distrito Universitario la petición de ampliar el plazo de presentación de instancias para dichos concursos.

Esta Comisaria General ha tenido a bien ampliar hasta el próximo día 20 de noviembre el plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en los concursos convocados para la ad-